



**MAKRO
ESCOLTAS**

CIA. LTDA.

28967

88745

PROTECTORES

SEGURIDAD FÍSICA

REINGENIERIA DE SEGURIDAD

Quito, 11 de octubre del 2005

AMS
13-10-05
escanear

Rocio
11 OCT. 2005
17N

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

Ximena Jácome
C.A.U.

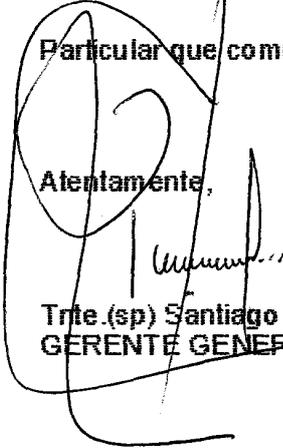
Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad.

En su despacho:

Adjunto a la presente sírvase encontrar una copia certificada de la escritura de cesión de participaciones realizadas dentro de la empresa MAKROESCOLTAS CIA.LTDA.; la que servirá para el archivo respectivo en el expediente que la empresa mantiene en esta institución, la misma que fue realizada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Dr. Gonzalo Román Chacón, e inscrita legalmente en el registro mercantil de esta ciudad de Quito.

Particular que comunico a usted para los fines consiguientes.

Atentamente,


Trte.(sp) Santiago Burbano de Lara
GERENTE GENERAL

Cesión ingresada al
sistema
12/10/2005



NOTARIA 16^a



QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA
Dr. GONZALO ROMAN CHACON



ESCRITURA DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.

**OTORGADA POR: SANTIAGO IVÁN BURBANO DE LARA GARCÍA Y
SEÑORA MÓNICA DEL PILAR ALCOCER
SALAZAR.**

A FAVOR DE: MARÍA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCÍA.

CAPITAL: 320, 00 USD.

DI: CUATRO COPIAS

D.A.V.J..

ESCRITURA NÚMERO:

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy veinte y ocho de Septiembre del año dos mil cinco, ante mi Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte los cónyuges: **SANTIAGO IVÁN BURBANO DE LARA GARCÍA Y SEÑORA MÓNICA DEL PILAR ALCOCER SALAZAR**, casados entre sí; y por otra, la señora **MARÍA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCÍA**, casada con **CARLOS GUSTAVO ERNESTO VITERI**. Los comparecientes son: primero y segunda de nacionalidad ecuatoriana, y la tercera de nacionalidad colombiana, mayores de edad, domiciliados en ésta ciudad de Quito, hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, y cuyo tenor literal es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar esta que contiene la siguiente escritura de Cesión de Participaciones Sociales, al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Uno punto uno.- Cedentes.-

Comparecen en calidad de cedente los señores: Santiago Iván

Burbano de Lara García y su cónyuge señora Mónica del Pilar Alcocer Salazar, mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, plenamente capaces para este acto. Uno punto dos:- Cesionaria.- Comparece en calidad de cesionaria la señora María Patricia Burbano de Lara García, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA.-ANTECEDENTES.-** Dos punto uno.- La Compañía MAKROESCOLTAS CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada el día veintiuno de Febrero del dos mil, ante el doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día quince de Marzo del dos mil. **TERCERA.-CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes que quedan expuestos se otorga el presente contrato de cesión de participaciones sociales. Dos punto dos.- La Junta General Extraordinaria Universal de socios celebrada el treinta de Agosto del dos mil cinco, por unanimidad resolvió autorizar la venta de las participaciones sociales por parte del socio señor Santiago Iván Burbano de Lara García, de la siguiente manera: El señor Santiago Iván Burbano de Lara García, hace la siguiente cesión de participaciones: a) A la señora María Patricia Burbano de Lara García cede ochocientas participaciones de cero coma cuarenta centavos de dólar estadounidense cada una, las que dan un total de trescientos veinte dólares estadounidenses, de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la empresa. La indicada cesión corresponde a la totalidad de los derechos del cedente sobre la participación social cedidas, es decir involucran los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones por reservas, revalorización del patrimonio, superávit y



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHAGON



NOTARIA 16^a



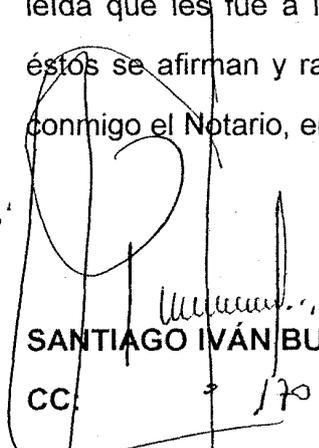
QUITO - ECUADOR

cualquier otro concepto de tal manera, que el cedente al enajenar dichas participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas, privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí. El precio total de la participación materia de la cesión precedente es de trescientos veinte dólares estadounidense; y, es pagado por la cesionaria a los cedentes en dinero efectivo y de contado al momento de la celebración de esta escritura a entera satisfacción de estos últimos. **CUARTA.- ACEPTACION.**-Las señora María Patricia Burbano de Lara García, quien comparece en calidad de cesionaria en forma libre y voluntaria declara que acepta la presente cesión de participaciones sociales que se hace en su favor, por medio del presente acto. **QUINTA.- CAPITAL ACTUAL.**- De conformidad con el presente contrato de cesión de participaciones sociales el cuadro distributivo del Capital Social de la Compañía MAKROESCOLTAS CIA. LTDA, queda conformado de la siguiente manera:-----

NOMBRE DEL SOCIO	CAP. SUSCRITO Y PAGADO (USD)	%
Patricia Burbano de Lara	360	90
Santiago Burbano de Lara	36	9
Angel Modesto Granda	4	1
Total	400	100

SEXTA.- CONSENTIMIENTO.- Las otorgantes de la presente escritura comparecen con el objeto de dejar constancia de su consentimiento y aceptación de la transferencia de participaciones. Los certificados se emitirán de acuerdo a Ley. **SEPTIMA.- INSCRIPCION.**- Antes de proceder a inscribir el presente instrumento en el Registro Mercantil se sentará la razón correspondiente al margen de la escritura matriz otorgada ante el Notario Tercero del doctor Roberto Salgado Salgado, del cantón Quito, el día veintiuno de Febrero del dos mil e inscrita en el

Registro Mercantil del mismo cantón el día quince de Marzo dos mil, mediante la cual se constituyo la empresa MAKROESCOLTAS COMPAÑÍA LIMITADA. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta clase de instrumentos. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** La misma que se encuentra elevada a escritura pública con todo su valor legal, y que se encuentra firmada por la Doctora Hilda Sánchez, con matrícula del Colegio de Abogados de Quito signada con el número cinco tres ocho siete. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes, íntegramente por mi el Notario, éstos se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes y firman conmigo el Notario, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-.....//


SANTIAGO IVÁN BURBANO DE LARA GARCÍA.

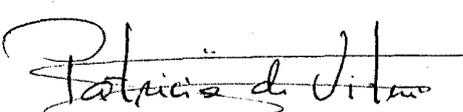
CC:

170782611-5.


MÓNICA DEL PILAR ALCOCER SALAZAR.

CC:

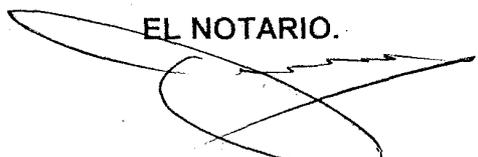
170681275-5


MARÍA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCÍA.

CC: 170573250-9



Dr. Gonzalo
Román Chacón
ABG - ECUADOR


EL NOTARIO.



ACTA:

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE LA EMPRESA MAKROESCOLTAS CIA. LTDA.

En esta ciudad de Quito, capital de la república del Ecuador, hoy día treinta de agosto del año 2005, siendo las 10h00 se reúnen en las oficinas de la empresa ubicadas en la calle Amazonas y Naciones Unidas, Edificio Unicornio, Torres Empresarial piso 11 oficina número 1106, los señores: Santiago Burbano de Lara, por sus propios derechos, la señora Patricia Burbano de Lara, por sus propios derechos y en calidad de apoderada del señor Ángel Modesto Granda, quienes deciden de manera libre y voluntaria en instalarse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la empresa.

Preside la Junta la señora Patricia Burbano de Lara; y, actúa como secretario el señor Santiago Burbano de Lara, en sus calidades de Presidente y Gerente General respectivamente.

Por secretaria se da lectura al siguiente orden del día.

1. - Constatación del quórum
2. - Conocimiento sobre la cesión de participaciones sociales por parte del socio señor Santiago Burbano de Lara.
3. - Aprobación del Acta.

Los presentes aprueban el orden del día y se prosigue con el desarrollo de la asamblea.

1. - **CONSTATAción DEL QUORUM.**- Por secretaria se constata el quórum, y al ver que está presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la empresa. Se instala la junta de manera libre y voluntaria, por así convenir a sus intereses mutuos.

2. - **CONOCIMIENTO SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES POR PARTE DEL SOCIO SEÑOR SANTIAGO BURBANO DE LARA.**- Acto seguido toma la palabra el señor Santiago Burbano de Lara y manifiesta que es su deseo vender parte de sus participaciones sociales para lo cual ha mantenido conversaciones extras con la señora Patricia Burbano de Lara, quien ha manifestado que ella comprará estas participaciones consistentes en la cantidad de ochocientas participaciones de un valor de 0.40 ctvs. de dólar cada una, las que dan un total de trescientos veinte dólares estadounidenses.

Luego de algunas deliberaciones los presentes llegan a las siguientes resoluciones:

PRIMERA RESOLUCION.-Aprobar la cesión de participaciones por parte del señor Santiago Burbano de Lara, a favor de la señora Patricia Burbano de Lara, la misma que comprará la totalidad de las participaciones puestas a la venta, consistentes en la cantidad de trescientos veinte participaciones de un dólar cada una.

A su vez la señora Patricia Burbano de Lara en la calidad que también esta compareciendo y en nombre y representación del señor Ángel Modesto Granda, renuncia a su derecho preferente a comprar las tales participaciones puestas a la venta.

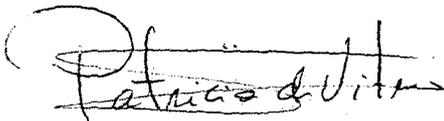
Luego de la presente cesión de participaciones el capital queda distribuido de la siguiente manera:

NOMBRE DEL SOCIO	CAP. SUSCRITO Y PAGADO DÓLARES	%
Patricia Burbano de Lara	360	90
Santiago Burbano de Lara	36	9
Ángel Modesto Granda	4	1
Total	USBS 400	USBS 100

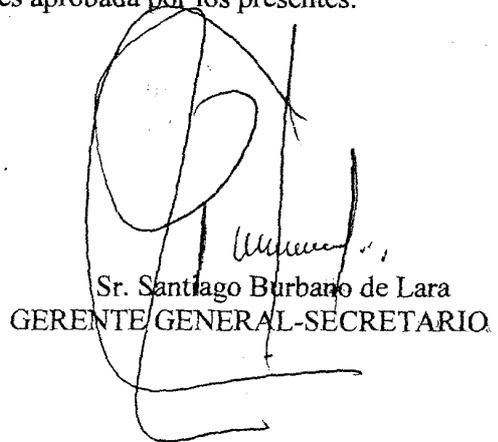
3. -APROBAR EL ACTA.- Aprobar la presente acta de Asamblea General Extraordinaria Universal de socios en todas y cada una de sus partes por así convenir a sus intereses.

Por secretaria se da un receso de treinta minutos para la elaboración de la presente acta.

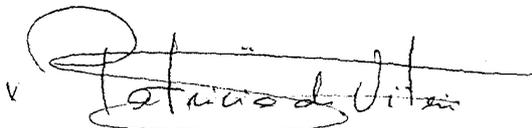
Siendo las 13h00 se reinstala la Asamblea con las mismas personas que estuvieron en su inicio, dando lectura por secretaria a la misma que es aprobada por los presentes.



Sra. Patricia Burbano de Lara
PRESIDENTE



Sr. Santiago Burbano de Lara
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

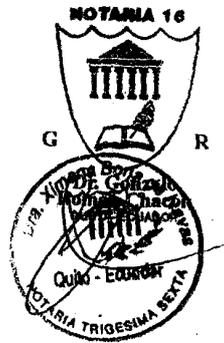


Sr. Ángel Modesto Granda
SOCIO



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



NOTARIA 1
TRIGESIMA 2
SEXTA 2



PODER ESPECIAL

Que otorga:

ANGEL MODESTO GRANDA RIVERA

A favor de:

MARIA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCIA

Cuantía:

INDETERMINADA

Dí 2 copias

***** PAME *****

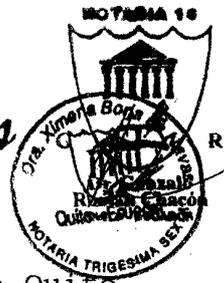
15 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
16 Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el
17 día de hoy martes veinte y nueve (29) de Agosto del año
18 dos mil, ante mí DR. RAMIRO DAVILA SILVA, Notario
19 Trigésimo Segundo del Cantón Quito, encargado de la
20 Notaría Trigésima Sexta del Cantón Quito, por ausencia de
21 su titular DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, comparece el señor
22 ANGEL MODESTO GRANDA RIVERA, portador de la cédula de
23 ciudadanía número uno siete cero nueve cuatro nueve
24 cuatro siete nueve guión uno; a quien de conocer doy fe
25 en virtud de haberme presentado su cédula, cuya fotocopia
26 debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura.
27 El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
28 edad, de estado civil divorciado, militar en servicio

1 pasivo, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito
2 Metropolitano; con capacidad legal para contratar y
3 obligarse que la ejerce por sus propios derechos; y,
4 advertido que fue por mí, el Notario, del objeto y
5 resultados de la presente escritura pública, así como
6 examinado en forma aislada y separada, de que comparece
7 al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,
8 temor reverencial, ni promesa o seducción, de acuerdo con
9 la minuta que me entrega y que copiada textualmente es
10 como sigue: "Señor Notario: En el registro de escrituras
11 públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga
12 el siguiente PODER ESPECIAL, al tenor de las siguientes
13 estipulaciones: PRIMERA.- COMPARECIENTE: Concorre al
14 otorgamiento del presente Poder Especial, el señor ANGEL
15 MODESTO GRANDA RIVERA, de nacionalidad ecuatoriana, de
16 estado civil divorciado, mayor de edad, domiciliado en
17 esta ciudad de Quito. El compareciente se encuentra
18 legalmente capacitado para contratar y contraer
19 obligaciones. CLAUSULA UNICA: El compareciente es socio
20 de la Compañía MAKROESCOLTAS Compañía Limitada, la misma
21 que fue constituida el veinte y uno de febrero del año
22 dos mil, ante el Notario Tercero del Distrito
23 Metropolitano de Quito, Doctor Roberto Salgado,
24 legalmente inscrita el quince de marzo del mismo año en
25 el Registro Mercantil de este Cantón. Por este acto el
26 compareciente manifiesta que confiere PODER ESPECIAL, tan
27 amplio y suficiente, cual en derecho se requiere en favor
28 de la señora MARIA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCIA,



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

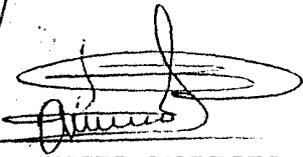


NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



1 ciudadana ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito,
2 para que en su calidad de Mandataria, pueda realizar
3 cualquiera de los siguientes actos y contratos: a) Para
4 que a nombre y representación del mandante, asista a
5 cualquier tipo de juntas generales de la compañía
6 MAKROESCOLTAS Compañía Limitada, ordinarias,
7 extraordinarias o universales y para que dentro de
8 ellas, con amplias atribuciones, presente mociones,
9 participe en todo tipo de deliberaciones, votaciones y
10 tome las decisiones que sean más adecuadas para los
11 intereses del mandante y de la empresa, suscriba las
12 actas y los documentos que sean necesarios. b) Para que
13 en base a expresas indicaciones del mandante, proceda a
14 transferir sus participaciones sociales que tiene dentro
15 de la referida compañía, fije el precio, lo recaude y
16 para que suscriba las actas de junta general y las
17 escrituras públicas que sean pertinentes para estos
18 efectos. c) Para que realice toda clase de actos y
19 trámites administrativos, suscriba peticiones,
20 formularios, libros sociales o documentos y con ello
21 pueda perfeccionar la enajenación de las participaciones
22 sociales. d) En definitiva, para que pueda efectuar todo
23 tipo de actos, contratos y gestiones permitidas en las
24 leyes ecuatorianas, en representación de los intereses
25 del mandante, que sean necesarias para el cabal
26 cumplimiento de este mandato ante la Compañía
27 MAKROESCOLTAS Compañía Limitada y ante las autoridades
28 competentes. Por tanto, para estos efectos, el poder es

1 amplio y suficiente, de manera que no se podrá alegar
2 falta o insuficiencia del mismo. Este poder es de cuantía
3 indeterminada, tiene vigencia inmediata. Usted señor
4 Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo
5 para la perfecta validez de este instrumento." HASTA AQUI
6 LA MINUTA copiada textualmente. El compareciente ratifica
7 la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por
8 el Doctor JORGE VASQUEZ LOPEZ, Abogado con matrícula
9 profesional número dos mil trescientos veinte y seis de
10 Quito. Para el otorgamiento de esta escritura pública se
11 observaron los preceptos legales que el caso requiere y
12 leída que le fue al compareciente, por mí el Notario,
13 éste se afirma y ratifica en todo su contenido, firmando
14 para constancia junto conmigo, en unidad de acto, de todo
15 lo cual doy fe.

16
17
18
19
20 

21 SR. ANGEL MODESTO GRANDA RIVERA

22 C.C. No. 170949479-1

23 El Notario, (firmado) Doctor Ramiro Dávila Silva.-

24 S I G U E D O C U M E N T O H A B I L I T A N T E

25
26
27
28

**ESPACIO
EN
BLANCO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CATASTRO

CIUDADANIA 170949479-1

GRANDA RIVERA ANGEL MODESTO

12 FEBRERO 1.968

ZANORA CHI/CHINCHIPE/VALLABOLTO

01 009 00009

ZANORA CHINCHIP/CHINCHIPE

VALLABOLTO 68




ECUATORIANA*****

DIVORCIADO

SECUNDARIA MILITAR S. PASIVO

CARLOS ALBERTO GRANDA

JULIA MARIA RIVERA

QUITO 14/01/98

16/01/2010

1530091





NOTARIA TRIGESIMA SEXTA. En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 1 Hoja(s): 1/1

Quito a. 29 AGO 2000



DR. RAMIRO DAVILA SILVA
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO ENCARGADO
 DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO



Se otorgó ante la Notaría Trigésima Sexta del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, por licencia concedida a su titular DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, por el Consejo Nacional de la Judicatura, mediante oficio N°591-DDP de fecha 07 de Agosto del 2.000, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de la Escritura de Poder Especial, otorgada por ANGEL MODESTO GRANDA RIVERA, a favor de MARIA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCIA, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento



Dr. Ramiro Dávila Silva
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO ENCARGADO DE
 LA NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170782611-9
 BORBANO DE LARA GARCIA SANTIAGO IVAN
 08 MARZO 1963
 PICHINCHA/QUITO GONZALEZ SUAREZ
 LUGAR DE NACIMIENTO 06/11/27-04417
 PICHINCHA/QUITO ACT.
 GONZALEZ SUAREZ 63
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** 7333313222
 CASADO MONICA DEL PILAR ALCOCCER S
 SUPERIOR MILITAR
 JATRE BORBANO DE LARA
 ULIVIA GARCIA
 2170472010
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA NO. 1154565
 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170681275-E
 ALCOCCER SALAZAR MONICA DEL PILAR
 PICHINCHA/QUITO SAN BLAS
 29 ENERO 1969
 004-0267-02938 E.
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1969
 Monica D de Burbano de L.

ECUATORIANA ***** V43AV4444
 CASADO SANTIAGO IVAN BORBANO DE LARA
 SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
 SEGUNDO FERMIN ALCOCCER
 SENEDECITA SALAZAR
 QUITO FECHA DE EMISION 30/12/2004
 30/12/2011
 FORMA NO. REN 1365025
 Pch
 FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170573250-9
 BORBANO DE LARA GARCIA MARTA PATRICIA
 13 MARZO 1957
 COLOMBIA
 04-111-02701
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 77
 Patricia de Viteri

ECUATORIANA ***** 339311134
 CASADO CARLOS GUSTAVO ERNESTO VITERI
 SECUNDARIA EMPLEADO
 JATRE BORBANO DE LARA
 MARIA OLIVIA GARCIA
 BARBOLAN 1904-94
 MARIA GUERTE DE SU SALAZAR
 1437787
 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 PULGAR DERECHO

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado Quito, a

28 SET. 2005

EL NOTARIO
 DR GONZALO ROMAN CHACON



Dr. Gonzalo Román Chacón
 QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



Se OTORGÓ ante mí, el presente instrumento público y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la ESCRITURA DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES. OTORGADA POR: SANTIAGO IVÁN BURBANO DE LARA GARCÍA Y MÓNICA DEL PILAR ALCOCER SALAZAR. A FAVOR DE: MARÍA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCÍA. Debidamente firmada y sellada en Quito, a los veinte y ocho días del mes de Septiembre del año dos mil cinco.



NOTARIA DECIMO SEXTA
DR GONZALO ROMAN CHACON
10069448



DOCTOR GONZALO ROMAN CHACÓN
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.

NOTARIA
16
NOTARIA

NOTARIA
16
NOTARIA

NOTARIA
16
NOTARIA

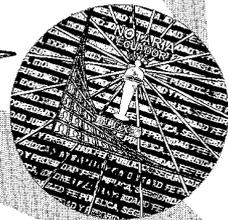


NOTARIA
TERCERA

CONSTITUCIÓN: Tomé nota la margen de la escritura matriz de
Constitución de la Compañía MAKROESCOLTAS CIA. LTDA.,
celebrada el veintiuno de febrero del dos mil, ante el Notario
Suscrito Notario Doctor Roberto Salgado, de la Cesión de
Participaciones otorgado por el señor Santiago Iván Burbano
de Lara García y Mónica del Pilar Alcocer Salazar a favor de
María Patricia Burbano de Lara García, en los términos
constantes de esta escritura. Quito, cuatro de octubre del dos
mil cinco.—



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR



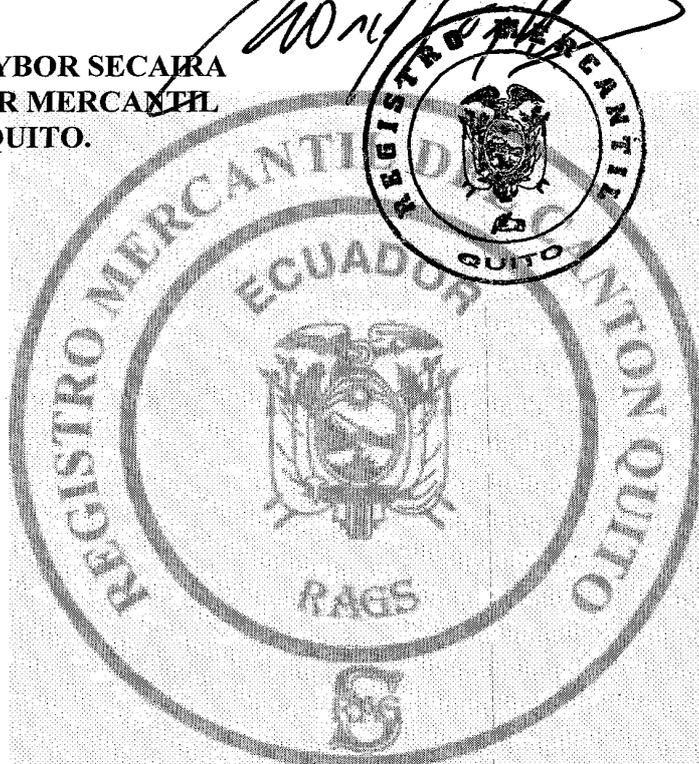


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **600** de REGISTRO MERCANTIL de quince de Marzo del dos mil, fs 990 vta, tomo 131, correspondiente a la constitución de la compañía “**MAKROESCOLTAS CIA LTDA.**”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, diez de Octubre de dos mil cinco. **EL REGISTRADOR.-**

Raul Gaybor Secaira
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng